

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 294

EN CONCON,

10 FEB 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

A.-Resolución exenta N°867 de fecha 09 de febrero del2015 del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

B).-El Addendum convenio suscrito, entre la Municipalidad de Concón y El Servicio de Salud viña del Mar Quillota de fecha 09 de febrero del 2015.

C).- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, El Addendum convenio suscrito, entre la Municipalidad de Concón y El Servicio de Salud viña del Mar Quillota de fecha 09 de febrero del 2015. PROGRAMA PILOTO VIDA SANA INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS ,ADOLECENTES Y ADULTOS 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/mpa.

Distribución:

✓ - Alcaldía

2. - Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Municipalidad de Control		
Objetado	Revisado	Revisado



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 734 de fecha 09.02.2015

RESOLUCION EXENTA N°

0847

VIÑA DEL MAR,

09 FEB. 2015

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "**Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2014**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 731 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2014**, en la Comuna de Concón desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón, vienen a modificar la fecha de término del programa, extendiéndose al 31 de marzo de 2015.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 31 de diciembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Óscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 02 de enero de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "**Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición por Exceso en Niños, Niñas,**

Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 731 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición por Exceso en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto** , en la Comuna de Concón, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a ampliar el plazo hasta el 31 de Marzo de 2015.

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 y 89/2014 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, D. **Óscar Sumonte González** consta en el rol 320 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

- 3.- **AMPLÍESE**, a la I. Municipalidad de Concón, el plazo para el desarrollo del Programa "Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2014" hasta el 31 de marzo de 2015.

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



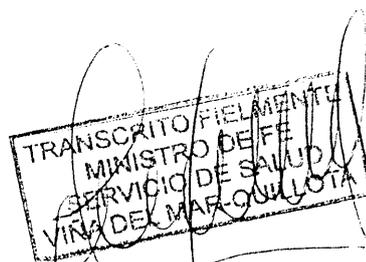
DRA. SANDRA LANZA SAGARDIA
DIRECTORA (S)

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

BUFOJ/CA.GFT/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.





SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Programa Piloto Vida Sana:
Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2014.-

En Viña del Mar, ^{31 diciembre} 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Óscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente adendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 02 de enero de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición por Exceso en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 731 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición por Exceso en Niños,

Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto , en la Comuna de Concón, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: Con el objeto ya señalado las partes vienen a ampliar el plazo hasta el 31 de Marzo de 2015.

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 y 89/2014 del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, D. **Óscar Sumonte González** consta en el rol 320 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. FAT/ENP/EOJ/GFT/Wesm